

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL
JPM/MCR/JHD



2446
101411

**OFICINA
DE
PARTES**

Aprueba bases de postulación Feria de
Emprendedores "Mercado Las Condes, primer
periodo 2026"

DECRETO SECC.1ª N° 680

LAS CONDES 23 FEB 2026

VISTOS: EL DEL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo reglamento de organización interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio del 2025, que aprueba modificación al reglamento de organización interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4534 del 19 de diciembre de 2025 que aprueba el programa "Emprendimiento 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de administradora municipal y el Decreto Alcaldicio N°951/P2026 de fecha 27 de enero 2026 que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
2. Que, en virtud de las finalidades antes señaladas las municipalidades deben llevar a cabo acciones que aseguren la participación de la comunidad en el progreso económico y social de la comuna.
3. Que, conforme al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad, la Dirección de Desarrollo Comunitario tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria de la comuna.
4. Que, conforme al señalado reglamento, la Dirección de Desarrollo Comunitario tiene dentro de sus funciones la de desarrollar acciones tendientes a la incorporación de la población económicamente activa al mercado laboral, incentivando la generación de autoempleo, la obtención de trabajo dependiente y la creación de programas de empleo específicos, conforme a la realidad local. Así como también desarrollar acciones que promuevan la innovación y emprendimiento en la comunidad.
5. Que, el fortalecimiento del emprendimiento local constituye una herramienta clave para el desarrollo económico y social de la comuna, al generar autonomía, empleo y dinamismo productivo entre sus residentes.
6. Que, en virtud de lo anterior y en el cumplimiento de funciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario se elaboró y aprobó, mediante Decreto Sección N°1 N°4534 de 19 de diciembre de 2025, el programa "Emprendimiento 2026-2027", el que tiene por objeto apoyar a las personas emprendedoras de la comuna entregándoles herramientas para impulsar, consolidar y hacer crecer sus iniciativas.
7. Que dicho programa contempla diversas instancias para cumplir los fines señalados, entre las cuales se encuentran las ferias Mercado Las Condes, que tiene como objetivo específico incentivar la comercialización y difusión de productos locales, proporcionando espacios accesibles y asequibles para la exhibición y venta de productos en ferias.
8. Que, las ferias Mercado las Condes está orientada a emprendedores que buscan mejorar la visibilidad de sus productos o servicios con el objetivo de aumentar sus ventas y apoyar el crecimiento sostenible de sus negocios.
9. Que, para realizar la actividad se hace necesario convocar a emprendedores de Las Condes para que postulen a las ferias de emprendedores "Mercado Las Condes, Primer periodo 2026", conforme a las Bases de Postulación que a continuación se aprueban.



DECRETO:

1.- APRUÉBASE las Bases de Postulación a ferias de emprendedores "Mercado Las Condes, primer periodo 2026", Programa Emprendimiento 2026-2027, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación;

**BASES DE POSTULACIÓN FERIAS DE EMPRENDEDORES
"MERCADO LAS CONDES, PRIMER PERIODO 2026"**

Las presentes bases regulan la postulación, selección y participación para las ferias de emprendedores "Mercado Las Condes, primer periodo 2026", a desarrollarse durante los meses de abril a agosto del presente año.

1.- Objetivos. /

Fomentar el emprendimiento local:

- Proveer espacios donde emprendedores puedan dar a conocer sus productos.
- Establecer contactos comerciales.
- Generar oportunidades de crecimiento en un entorno colaborativo.

Impulsar la economía local:

- Estimular la actividad económica en la comuna al conectar a emprendedores con potenciales clientes, inversores y socios estratégicos.
- Fortalecer el ecosistema emprendedor en Las Condes.

2.- Requisitos para postular. /

La postulación debe ser realizada a nombre de una persona natural, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Haber cumplido 18 años al momento de postular.
- B. Cédula de identidad vigente al momento de postular.
- C. Contar con Registro Social de Hogares (R.S.H.) vigente en la comuna de Las Condes.
- D. Contar con inicio de actividades en Primera Categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.) o, alternativamente, con Certificado de Actividades de Subsistencia vigente, emitido por el S.I.I. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N°21.713, la cual dispone la obligación de formalización para todos los contribuyentes que desarrollen una actividad económica, o bien, la acreditación mediante dicho certificado para quienes perciban ingresos de hasta 5 U.T.M. mensuales.

Domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, acreditado mediante una de las siguientes alternativas:

- Certificado de Residencia de Junta de Vecinos o de la administración del edificio, con firma y timbre correspondiente, con no más de 3 meses de antigüedad al momento de postular y a nombre del postulante.
- Comprobante de cuenta de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 3 meses de antigüedad al momento de postular y a nombre del postulante:
 - Gastos comunes residencia.
 - Electricidad.
 - Agua.
 - Gas natural (solo boletas de gas de cañería).
 - Teléfono (fijo o móvil).
 - Internet y/o TV cable.

Las cuentas deberán presentarse de manera visible y sin claves de acceso. En caso de incumplir con este requisito, el documento será declarado inadmisibles y no será considerado para efectos de la postulación.

Para comprobar domicilio particular del postulante, no serán consideradas cuentas de *retail*, cartola bancaria, pago de contribuciones, cobros de autopistas, Tarjeta Vecino Las Condes, entre otras, que no estén mencionadas en el punto 2, letra E. Tampoco se aceptarán cuentas a nombre de un tercero.

- F. Todos los postulantes deberán estar inscritos en el Programa de Emprendimiento de la comuna de Las Condes, a contar del 01 de mayo 2024, fecha que se solicitó actualizar la información personal y de su emprendimiento.
- G. Contar como mínimo con una red social, con perfil público, que sea referente al emprendimiento postulante.



- H. Si los productos a comercializar son alimenticios o cosméticos (productos de aplicación corporal), estos deben contar con resolución sanitaria de la Seremi de Salud o el Instituto de Salud Pública (I.S.P.) vigente al momento de postular.
- I. Adjuntar el anexo N°1, con todos los antecedentes solicitados y firmados, el cual se encuentra disponible al final de las presentes bases de postulación.

3.- Tipos de productos que se pueden comercializar y/o difundir.

3.1.- Productos elaborados y/o modificados

- Productos artesanales elaborados por emprendedores de la comuna.
- Producción de proveedores industriales, acondicionados para su comercialización por emprendedores de la comuna.

3.2.- Productos de compra y venta.

- Productos artesanales elaborados por artesanos y comercializados por emprendedores de la comuna.
- Productos de proveedores industriales, comercializados por emprendedores de la comuna.

4.- Restricciones.

- Utilización de logos o marcas en productos que no fueron ejecutados oficialmente por el poseedor de los derechos de Propiedad Intelectual.
- Venta de copias, falsificaciones o réplicas, ya que violan los derechos de Propiedad Intelectual.
- Representantes de ventas de marcas nacionales o internacionales, a través de la venta de productos por catálogo.
- Venta de ropa usada u otros productos usados, que no tengan una intervención o propuesta de valor.
- Productos alimenticios o cosméticos que no cuenten con resolución sanitaria del Seremi de Salud o ISP.
- Comercialización de alcohol y/o tabaco.
- Productos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

5.- Proceso de postulación a ferias de emprendedores “Mercado Las Condes, primer periodo 2026”.

Evento	Fecha
Apertura de postulación	del 02 de marzo de 2026
Consultas sobre las bases	hasta 5 de marzo de 2026 a las 13:00 h.
Respuestas y aclaraciones sobre las bases	del 12 hasta el 16 de marzo 2026 a las 23:59 h.
Cierre de las postulaciones	el 17 de marzo de 2026 a las 16:00 h.
Evaluación admisibilidad	hasta 25 marzo de 2026
Evaluación técnica	hasta 10 abril de 2026
Publicación de resultados	el 14 de abril de 2026

Para postular, es necesario: Completar el formulario de postulación online disponible en www.lascondes.cl/mercadodelascondesprimerperiodo2026 con la siguiente información:

5.1 Antecedentes:

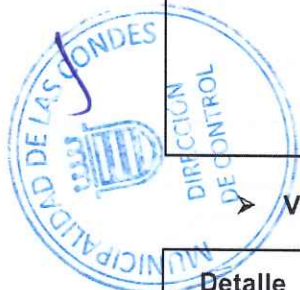
- Nombre completo del postulante.
- RUT del postulante.
- Teléfono (Para ser notificado).
- Correo electrónico (Para ser notificado).
- Domicilio residencial (debe coincidir con los documentos de acreditación de domicilio)
- Nombre de Fantasía del emprendimiento.
- Red social correspondiente al emprendimiento, debe ser un perfil público.

- Descripción de los productos a comercializar (debe tener relación con las fotos a presentar. Además, serán los productos que se comercializarán en la feria).

5.2 Emprendedores que postulan con productos especificados en el punto 3.1. Imágenes de los productos:

Se debe adjuntar 6 imágenes en buena definición y calidad, donde se aprecien las cualidades de los productos y las habilidades del montaje de un stand. Estas deben ser imágenes en alta resolución, en formato JPG, JPEG, PNG, JEC y sin retoques digitales. No se aceptarán imágenes con marcas de agua, logotipos superpuestos, descargadas de la web, o capturas de pantalla de R.R.S.S. u otros, así como tampoco se aceptarán imágenes generadas con herramientas de I.A. Además, deben tener estrecha relación a lo expuesto en el formulario de postulación en la pregunta que hace referencia al rubro seleccionado.

Detalle	Cantidad	Materia	Características
Fotos de productos	5 fotos (máximo)	Cada foto debe tener un producto distinto (si tiene más de 5 productos elegir los que más representan el emprendimiento). Deben ser los productos que se comercializarán en la feria y relacionados con el rubro mencionado en el formulario.	Productos posicionados en un fondo que permita visualizarlos correctamente. La imagen debe ser sin retoques digitales, marcas de agua, ni logos superpuestos. No se aceptarán imágenes descargadas de la web o capturas de pantalla, ni tampoco las generadas con herramientas de I.A.
Foto de montaje de stand	1 foto	Foto donde se aprecie la manera de exponer los productos.	Demostrar creatividad en el montaje de los productos, usar elementos decorativos para complementar la exposición (por ejemplo: repisas, cajas y/o organizadores). Equilibrio en la selección y posición de los productos, no debe verse saturado o con poco stock. La imagen debe ser sin retoques. No se aceptarán imágenes con marcas de agua, logotipos superpuestos, descargadas de la web, o capturas de pantalla, así como tampoco imágenes generadas con herramientas de I.A.



Video exclusivo para elaboración o acondicionamiento del producto a comercializar:

Detalle	Cantidad	Materia	Características
Video	1	Video de un máximo de 90 segundos	El video presentado deberá mostrar de forma íntegra al emprendedor postulante, incluyendo su rostro y cuerpo visibles, quien deberá presentarse y dar a conocer su emprendimiento. Asimismo, el registro deberá mostrar de manera clara y reconocible el proceso mediante el cual el emprendedor elabora, confecciona y/o modifica los productos que postula, exhibiendo claramente el o los productos que pretende comercializar.

Nota: esta información será necesaria para evaluar el origen del producto.

5.3 Emprendedores que postulan con productos especificados en el punto 3. 2. ✓

➤ **Imágenes de los productos: ✓**

Se debe adjuntar 6 imágenes en buena definición y calidad, donde se aprecien las cualidades de los productos y las habilidades del montaje de un stand. Estas deben ser imágenes en alta

resolución, en formato JPG, JPEG; PNG; JEC y sin retoques. No se aceptarán imágenes con marcas de agua, logotipos superpuestos, descargadas de la web, o capturas de pantalla de RRSS u otros. Además, deben tener estrecha relación a lo expuesto en el formulario de postulación en la pregunta que hace referencia al rubro seleccionado.

Detalle	Cantidad	Materia	Características
Fotos de productos	5 fotos (máximo)	Cada foto debe tener un producto distinto (si tiene más de 5 productos elegir los que más representan el emprendimiento). Deben ser los productos que se comercializarán en la feria y relacionados con el rubro mencionado en el formulario.	Productos posicionados en un fondo que permita visualizarlos correctamente. La imagen debe ser sin retoques digitales, marcas de agua, ni logos superpuestos. No se aceptarán imágenes descargadas de la web o capturas de pantalla, ni tampoco las generadas con herramientas de I.A.
Foto de montaje de stand	1 foto	Foto donde se aprecie la manera de exponer sus productos.	Demostrar creatividad en el montaje de los productos, usar elementos decorativos para complementar la exposición (por ejemplo: repisas, cajas y/o organizadores). Equilibrio en la selección y posición de los productos, no debe verse saturado o con poco stock. La imagen debe ser sin retoques. No se aceptarán imágenes con marcas de agua, logotipos superpuestos, descargadas de la web, o capturas de pantalla, así como tampoco imágenes generadas con herramientas de I.A.

➤ **Factura o boleta de compra:**

Los emprendedores que comercializan productos especificados en el punto 3.2, deberán justificar la compra a través de factura o boleta que detalle dichos productos. Esta boleta o factura no podrá tener más de 6 meses de antigüedad al momento de postular.

➤ **Video exclusivo para emprendedores que compran y venden productos:**

Detalle	Cantidad	Materia	Características
Video	1	Video de un máximo de 60 segundos	El video presentado deberá mostrar al emprendedor postulante, quien deberá presentarse, dar a conocer su emprendimiento y exhibir claramente el o los productos que pretende comercializar, permitiendo identificar sus características principales.

5.4 Periodo de consultas

Las consultas sobre esta postulación deberán formularse por escrito, mediante correo electrónico dirigido a feriaemprendo@lascondes.cl desde el 2 hasta el 5 de marzo de 2026 a las 13:00 horas. Las respuestas a las consultas y aclaraciones se publicarán a todos los postulantes hasta las 23:59 horas del día 16 de marzo de 2026 en la página web de la Municipalidad de Las Condes.

6.- Proceso de evaluación, ferias de emprendedores "Mercado Las Condes, primer periodo 2026".

Terminado el proceso de postulación se dará inicio al proceso de evaluación de admisibilidad. Los emprendedores que resulten admisibles de este proceso pasarán a la evaluación técnica.

Los antecedentes serán analizados por una comisión integrada por al menos dos personas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes serán designadas mediante Decreto Alcaldicio con anterioridad a la apertura de las ofertas. Dicha Comisión verificará el cumplimiento de los requisitos

de admisibilidad y técnicos establecidos en las presentes Bases. Para estos efectos, podrá, entre otros, calificar la totalidad de la documentación presentada, evaluar las postulaciones técnicas y responder las observaciones y reclamos que eventualmente presenten los postulantes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán firmar una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad, previo a la fecha de apertura de las postulaciones, la cual será resguardada por el Departamento de Desarrollo Local.

6.1. Evaluación de admisibilidad: ✓

Finalizado el proceso de postulación, se dará inicio a la etapa de evaluación de admisibilidad, cuyo objeto será revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2 "Requisitos para postular" de las presentes Bases. Aquellos emprendedores que resulten admisibles continuarán con la etapa de evaluación técnica. El incumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad dará lugar a la eliminación del postulante del proceso, situación que será informada por el municipio mediante correo electrónico.

Aspectos a evaluar en la admisibilidad y que son causales de eliminación del proceso de postulación.

1. No se aceptarán postulaciones ni documentos a través de otro medio, que el requerido según las bases.
2. Postulaciones con documentación incompleta (documentación referida en el punto 2).
3. Postulaciones con la cédula del postulante vencida o que solo adjunte un lado del documento.
4. Postulaciones que acrediten residencia con un documento distinto al listado del punto 2, letra E.
5. Dirección notificada por el postulante, no coincida con la establecida en el documento que acredita residencia, según lo indicado en el punto 5.1.
6. No se encuentra inscrito en Programa de Emprendimiento Las Condes, a contar del 01 de mayo 2024, fecha que se solicitó actualizar la información personal y de su emprendimiento.
7. Más de una postulación por persona (una persona postulada con dos o más emprendimientos distintos). En caso de que esto ocurra, se considerará válida la última postulación ingresada por el postulante, quedando inadmisibles las otras postulaciones ingresadas.
8. Dos o más postulaciones de un mismo emprendimiento, a cargo de dos o más personas naturales distintas, en este caso se dejará admisible solamente la última postulación.
9. El postulante no cuenta con Registro Social de Hogares en la comuna de Las Condes, tal como estipula el punto 2 letra C de las presentes bases.
10. El emprendimiento no se encuentra formalizado o no cuenta con el certificado de subsistencia emitido por SII, así como estipula el punto 2 letra D de las presentes bases.

6.2. Evaluación técnica: ✓

Una vez definida y finalizada la evaluación de admisibilidad, se procederá a realizar la evaluación técnica, la cual considera las respuestas del ítem video de presentación, origen del producto, las imágenes presentadas y el montaje/exposición.

Adicionalmente, la evaluación se realizará bajo la modalidad de Evaluación a Ciegas, asignando un código único a cada postulación admisible y retirando toda información de identificación del postulante (nombre, RUT, domicilio, correo, teléfono) antes del análisis técnico. De este modo, los evaluadores sólo tendrán acceso al contenido del emprendimiento y a los antecedentes requeridos para su evaluación.

La evaluación se realizará calificando los siguientes aspectos:

A.- Video de presentación (20%)

Video de presentación	Puntaje
El emprendedor se presenta claramente (nombre y/o rol), aparece de forma íntegra en el vídeo (rostro y cuerpo visibles), explica su emprendimiento y el tipo de productos que comercializa, exhibe los productos de manera clara y reconocible, y el registro cuenta con imagen y audio que permiten comprender completamente el contenido.	10 puntos
El emprendedor se presenta y explica su emprendimiento o productos, pero	7 puntos



alguno de los elementos (presentación personal, exhibición del producto o calidad de imagen/audio) se cumple de manera parcial o presenta leves deficiencias que no impiden la comprensión general.	
El video presenta solo algunos de los elementos requeridos (presentación del emprendedor, explicación del emprendimiento o exhibición del producto), o la calidad del registro dificulta significativamente la comprensión del contenido.	4 puntos
El video no permite identificar al emprendedor, su emprendimiento ni los productos a comercializar, o la calidad del registro impide comprender el contenido.	0 puntos

B.- Origen del producto (30%)

Origen de la elaboración del producto (es necesario justificarlo mediante video demostrativo de la elaboración o factura/boleta de la adquisición de los productos).

Origen del producto	Puntaje
Productos artesanales elaborados por emprendedores de la comuna.	10 puntos
Producción de proveedores industriales, acondicionados* para su comercialización por emprendedores de la comuna.	7 puntos
Productos artesanales elaborados por artesanos y comercializados por emprendedores de la comuna.	5 puntos
Productos de proveedores industriales, comercializados por emprendedores de la comuna.	3 puntos
Video no evidencia la elaboración, confección y/o modificación de los productos por parte del emprendedor.	0 puntos

*Se requiere que los productos exhiban un proceso de creación o modificación efectuado por el propio emprendedor, y no correspondan únicamente a la reventa de artículos terminados.

C.- Imágenes presentadas (35%)

Se debe adjuntar 5 imágenes de productos distintos en buena definición y calidad, donde se aprecien las cualidades de sus productos. Estas deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener buena calidad visual, sin pixelación ni desenfoque.
2. Estar en formato JPG, JPEG, PNG, JEC.
3. No se aceptarán imágenes generadas con herramientas de I.A.
4. No se aceptarán imágenes con retoques digitales, marcas de agua o logotipos superpuestos.
5. No se aceptarán imágenes descargadas de internet o capturas de pantalla.
6. Los productos deben tener estrecha relación a lo expuesto en el formulario de postulación en la pregunta que hace referencia a productos y/o servicios a ofrecer.

Imágenes	Puntaje
La imagen cumple con todos los requisitos.	2 puntos
La imagen cumple entre 3 y 5 requisitos.	1 puntos
La imagen cumple con menos de 3 requisitos.	0 puntos

Cada imagen será evaluada de forma individual según los criterios establecidos, asignándole un puntaje entre 0 y 2 puntos por fotografía. El puntaje máximo del ítem será de 10 puntos. El puntaje final se obtendrá mediante la suma de los puntajes asignados a cada imagen presentada en el formulario de postulación.

D.- Montaje y exposición (15%)

Se debe adjuntar 1 imagen de como expone sus productos para comercialización en una feria, esta debe tener buena definición y calidad, donde se aprecien las cualidades de montaje y exposición. Esta imagen debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener buena calidad visual, sin pixelación ni desenfoque.



2. Estar en formato JPG, JPEG, PNG, JEC.
3. No se aceptarán imágenes generadas con herramientas de I.A.
4. No se aceptarán imágenes con retoques digitales, marcas de agua o logotipos superpuestos.
5. No se aceptarán imágenes descargadas de internet o capturas de pantalla.
6. No se aceptarán imágenes de montajes parciales.

Los productos deben tener estrecha relación a lo expuesto en el formulario de postulación en la pregunta que hace referencia a productos y/o servicios a ofrecer.

Montaje	Puntaje
Presenta exhibidores, decoración y un buen uso del espacio tanto horizontal como vertical, exponiendo los productos, sin llegar a saturar.	10 puntos
Cuenta con un correcto uso del espacio, sin llegar a saturar, pero no presenta exhibidores o decoración.	7 puntos
Presenta exhibidores y decoración, pero no cumple con una correcta utilización del espacio tanto horizontal como vertical exponiendo los productos, saturando el espacio.	4 puntos
No presenta elementos que destaquen sus productos, y tampoco una correcta utilización del espacio.	0 puntos

7.- Resultados ✓

La Comisión Evaluadora emitirá un informe que contendrá la evaluación de admisibilidad y técnica de los postulantes, estableciendo el orden de prelación conforme a los criterios y ponderaciones aplicados en el proceso de evaluación. Dicho informe servirá de fundamento para la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio que declare la inadmisibilidad y disponga la selección de los postulantes.

Los resultados del proceso de postulación serán sancionados mediante el respectivo Decreto Alcaldicio, el cual declarará tanto la inadmisibilidad de aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos, como la selección de los postulantes que hayan superado satisfactoriamente la evaluación de admisibilidad y la evaluación técnica, según las fechas establecidas en el cronograma de las presentes bases de postulación.

Los postulantes cuya postulación haya sido declarada inadmisibile podrán solicitar información sobre su inadmisibilidad, enviando un correo electrónico a feriaemprendo@lascondes.cl, hasta 5 días corridos desde la fecha de publicación de resultados.

Dichos resultados serán informados a través de los distintos canales de difusión de la Municipalidad, tales como la página web institucional, el Instagram de Desarrollo Local y mediante correo electrónico dirigido a los emprendedores postulantes.

8.- Selección y participación de los postulantes ✓

La selección de los postulantes se efectuará en estricto orden de prelación, conforme al puntaje obtenido en la evaluación técnica y considerando un total de 350 emprendedores seleccionados. Estos serán distribuidos en las distintas ferias que operarán bajo un sistema de rotación semanal y/o mensual, de acuerdo con lo establecido en la tabla señalada en el numeral 9, letra A, de las presentes bases. En el caso de las ferias que se realicen en centros comerciales, los cupos estarán sujetos a la disponibilidad de los espacios, así como a los convenios y/o acuerdos suscritos para tales efectos. Durante el periodo se velará en todo momento por la participación de los 350 emprendedores seleccionados.

En caso de que dos o más postulantes obtengan igual puntaje, se priorizará a quien haya realizado su postulación en primer lugar. Este criterio se aplicará especialmente respecto de los puntajes que se encuentren en el límite de corte determinado por la cantidad máxima de cupos establecidos para las ferias.

En caso de que alguno de los postulantes, al momento de ser seleccionado, desista de su participación, se convocará al emprendedor que continúe en la lista de prelación, respetando el



orden establecido en la evaluación técnica. De ser procedente, deberá modificarse el respectivo Decreto Alcaldicio de selección para efectos de formalizar dicha incorporación.

9.- Funcionamiento de las ferias de emprendedores “Mercado Las Condes, primer periodo 2026”.

Una vez seleccionados, los emprendedores recibirán una invitación vía correo electrónico para participar en la feria correspondiente, en la cual se indicará el nombre de la feria, fechas de realización, lugar de desarrollo y el plazo máximo para confirmar su participación. Confirmada su asistencia, vía correo electrónico, se enviará información complementaria relativa a aspectos logísticos y operativos, tales como mobiliario disponible, disponibilidad de electricidad, número de stand asignado y demás condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento de la actividad.

El emprendedor podrá rechazar la invitación y quedar a la espera de una nueva. Durante el periodo, podrá participar aproximadamente en tres oportunidades en alguna de las ferias Mercado Las Condes, considerando que los cupos son de carácter rotativo. Si un emprendedor rechaza tres invitaciones durante el periodo, no será nuevamente convocado en dicho periodo, salvo que informe formalmente, vía correo electrónico, sus fechas disponibles.

A. Lugar y horarios

La Municipalidad se comunicará vía correo electrónico con cada uno de los seleccionados para asignar fecha, lugar y horario específico del punto de comercialización, sin perjuicio de que sea necesario utilizar otro medio de comunicación dependiendo el caso. Para aceptar la invitación es necesario responder por correo electrónico, ya que este corresponde al único medio formal de comunicación con el personal Municipal.

Feria	Lugar funcionamiento	Días funcionamiento	Cupos disponibles
Plaza Perú	Isidora Goyenechea con Carmencita	martes a jueves.	10 cupos por feria.
Parque Araucano	Av. Riesco con Rosario Norte	lunes a domingo.	10 cupos por feria.
Parque Los Dominicos	Av. Apoquindo con Camino El Alba	Lunes a viernes.	8 cupos por feria.
Sector Apumanque	Apoquindo con Mar de los Sargazos	lunes a viernes.	5 cupos por feria.
Mercado a un Metro	Estaciones de Metro	Según corresponda.	Según corresponda.
En centros comerciales	Según corresponda	Según corresponda.	Según corresponda.

La cantidad de cupos indicados en la tabla anterior, son referenciales.

Los lugares, días y horarios de funcionamiento podrán ser modificados por la Municipalidad de Las Condes, lo cual será informado a través de las diferentes redes sociales de la Municipalidad, como página web, Instagram de Desarrollo Local y a través de correo electrónico a los emprendedores.

B. Equipamiento y Asignación de stands

Stand: A cada participante, una vez seleccionado, se le asignará un stand que se compondrá de una mesa o mesón como mínimo (en algunas ocasiones se solicita al participante que pueda llevar una silla y un mantel del color indicado por la Municipalidad). Si el participante requiere utilizar un mantel extra, este deberá ser de color blanco y solo podrá cubrir la superficie superior de la mesa.

Asignación: La asignación de los stands será efectuada por la Municipalidad, de acuerdo con los rubros y requerimientos especiales de los emprendedores (personas en situación de discapacidad, adulto mayor u otros).

Los participantes deberán respetar su ubicación dentro de la feria, así como el diseño y ubicación del stand, de acuerdo con las instrucciones impartidas por personal municipal encargado de la organización de las ferias. Además de asumir la responsabilidad del cuidado del equipamiento puesto a su disposición, limpieza del espacio y la adecuada instalación de sus productos.

La Municipalidad no dispondrá de estacionamientos, bodegas para el resguardo o almacenamiento de productos, puntos de conexión eléctrica, ni tampoco de espacios destinados a alimentación, ni convenios con restaurantes u otros servicios similares.

No se permite instalar productos, pendones, accesorios u otros elementos de los emprendimientos fuera del stand (deberán estar ubicados dentro del espacio asignado para su stand y se permitirá un máximo de 1 pendón, el cual no interfiera con la visibilidad del stand vecino). Tampoco se permite tapar los mesones de exhibición de sus compañeros con percheros u otros objetos, utilizar manteles de colores diferentes a los especificados por la Municipalidad, colgar banderines, productos u otros objetos en los árboles de espacios públicos.

C. De la venta de los productos

La Municipalidad no se hará responsable de situaciones que se pudieran derivar de la comercialización de los productos, devoluciones de estos o reclamos sobre sus condiciones, así como tampoco de daños, robos o perjuicios que pudiesen afectar a los emprendedores, con motivo de la actividad.

En la feria solo se podrán comercializar productos detallados y consignados en la postulación, y que correspondan al rubro en el cual se clasificó. La Municipalidad velará por el cumplimiento de esta disposición, estando facultada para adoptar las medidas que estime conveniente, en caso de incumplimiento de la misma.

D. Durante el desarrollo de la feria, los emprendedores deberán:

- Mantener una óptima presentación personal.
- Velar por el aseo del entorno y especialmente del espacio asignado.
- Mantener un comportamiento adecuado y acatar las instrucciones del personal municipal.
- Cumplir con la asistencia y horario de funcionamiento.
- Mantener los stands ordenados, libres de cajas u otros elementos de almacenaje a la vista.
- Cuidar y mantener en buen estado el mobiliario facilitado por el Programa de Emprendimiento. No está permitido colgar productos o accesorios a las telas de los toldos, así como ejecutar clavados o perforaciones al mobiliario.
- Deberán respetar estrictamente la carga máxima autorizada para las cajoneras dispuestas en el espacio asignado, la cual no podrá exceder de 10 kg por cajonera.
- Los daños, deterioros o fallas estructurales derivadas al uso inadecuado, será de exclusiva responsabilidad del emprendedor, liberando a la Municipalidad de toda responsabilidad al respecto.
- Atender el stand en forma continua durante la jornada diaria y durante todo el periodo que dure la feria.
- Evaluar previamente la factibilidad de participación y contar con inventario suficiente para cubrir la demanda de sus productos durante toda la duración de la feria.
- Retirar diariamente todos sus productos al final de cada jornada, el municipio no se hace responsable por pérdidas, robos o deterioro de estos, ya sea por terceros o situaciones climáticas.

E. Posterior al desarrollo de la feria, los emprendedores deberán:

- Retirar todos sus elementos personales, dejando limpio y ordenado, tal como se le entregó el espacio.
- Responder la encuesta de participación en tiempo y forma, en la cual deben registrar sus ventas diarias. El propósito de este documento es evaluar el punto de comercialización, en cuanto a los rubros y días, en ningún caso la información será enviada a otras instituciones. Su respuesta no perjudica la participación en futuras ferias.

F. Motivos de penalización

Motivos de Penalización	Puntos penalizados
Montar el stand con productos insuficientes para su participación, lo cual incumpliría el punto 9 letra D de las bases "contar con inventario suficiente para cubrir la demanda de sus productos durante toda la duración de la feria".	1 punto menos para la próxima postulación a ferias Mercado Las Condes Fiestas Patrias o Navidad, según corresponda.

No cumplir con el punto 9, letra E "retirar todos sus elementos personales y dejar limpio y ordenado, tal como se le entregó el espacio".	2 puntos menos para la próxima postulación a ferias Mercado Las Condes Fiestas Patrias o Navidad, según corresponda.
No cumplir con los horarios de inicio de la feria, e instrucciones generales señalados por la Municipalidad.	3 puntos menos para la próxima postulación a ferias Mercado Las Condes Fiestas Patrias o Navidad, según corresponda.
No cumplir con la obligación de cuidar y mantener en buen estado el mobiliario facilitado por el Programa de Emprendimiento, incluyendo colgar productos o accesorios en las telas de los toldos, realizar clavados o perforaciones, o exceder la carga máxima autorizada.	3 puntos menos para la próxima postulación a ferias Mercado Las Condes Fiestas Patrias o Navidad, según corresponda.
Retirarse antes del término de la feria o faltar días sin previo aviso y su consiguiente autorización por parte de la Municipalidad. El aviso y autorización debe ser a través de correo electrónico a feriaemprendo@lascondes.cl . Los avisos recibidos con posterioridad al hallazgo de la falta, constatada mediante fiscalización, no eximen la aplicación de la penalización.	3 puntos menos para la próxima postulación a ferias Mercado Las Condes Fiestas Patrias o Navidad, según corresponda.
Comercializar productos no presentados en la postulación y/o aprobados por el municipio.	3 puntos menos para la próxima postulación a ferias Mercado Las Condes Fiestas Patrias o Navidad, según corresponda. (debe retirar todos los productos no autorizados)
No responder la encuesta de ventas y evaluación enviada posterior a la feria. Hay un plazo de 05 días hábiles para recibir su respuesta, desde la fecha de envío de la encuesta.	3 puntos menos para la próxima postulación a ferias Mercado Las Condes Fiestas Patrias o Navidad, según corresponda.
Renunciar a su participación con menos de 48 horas hábiles de anterioridad al inicio de la feria. No se penalizan aquellas personas que presenten vía correo electrónico una justificación médica u de otra índole que le impida la participación en la feria, la cual debe estar respaldada por la documentación pertinente.	3 puntos menos para la próxima postulación a ferias Mercado Las Condes Fiestas Patrias o Navidad, según corresponda.
Instalarse en la feria sin aviso y autorización de la Municipalidad de las ferias. El aviso y autorización debe ser a través de Decreto Alcaldicio.	No puede participar en actividades organizadas por el Programa de Emprendimiento durante 12 meses. Además, deberá abandonar la feria.
Agresiones tanto como verbales, físicas y/o sexuales entre emprendedores, hacia clientes, asistentes a la feria y/o funcionarios municipales.	No puede participar en actividades organizadas por el Programa de Emprendimiento durante 12 meses. Además, deberá abandonar la feria
Consumir alcohol o drogas durante su participación en la feria, llegar en estado de ebriedad o bajo influencia de estupefacientes a la feria.	No puede participar en actividades organizadas por el Programa de Emprendimiento durante 12 meses. Además, deberá abandonar la feria

En caso de ausentarse por motivos personales o de fuerza mayor, debe notificar su situación de manera formal al correo a feriaemprendo@lascondes.cl, indicando las razones de la inasistencia y adjuntando los documentos que respalden lo ocurrido (por ejemplo, una licencia médica). Si no se presenta la documentación requerida, se aplicará la penalización en el puntaje para futuras postulaciones.



10.- Responsabilidad

Servicio de Impuestos Internos:

Es responsabilidad de cada emprendedor que participe de las diferentes ferias, informarse y realizar los trámites y pagos correspondientes a su participación.

Patente Municipal:

La participación en ferias ya sea en espacios públicos o privados, tienen asociado un cobro por patente municipal, el cual depende de los días, lugar y horarios de realización de las ferias. Este monto será informado en el correo de invitación a participar en la feria. Sin perjuicio de lo anterior, el municipio podrá dejar exentos de pago a los emprendedores participantes en los casos que corresponda.

Ordenanza de prohibición de bolsas plásticas:

El Concejo Municipal de Las Condes aprobó una ordenanza (Decreto Alc. Secc. 1º N°2706) que busca sustituir las bolsas plásticas de polietileno en el comercio, en donde se estipula que a partir del 17 de mayo 2019 los locales pequeños no podrán entregar dicho tipo de bolsas.

Por tal motivo es que al participar de las ferias no estará permitido entregar los productos en embalaje que no permita su reciclaje, por lo que le recomendamos reemplazarlo por lo siguiente:

- Bolsas u otro tipo de embalaje biodegradable
- Bolsas TNT
- Bolsas de yute
- Bolsas u otro tipo de embalaje de papel o cartón

11.- La participación efectiva de los emprendedores:

La participación efectiva de los emprendedores seleccionados mediante el presente proceso estará condicionada a la realización, por parte de la Municipalidad de Las Condes, de la actividad denominada ferias de emprendedores "Mercado Las Condes, primer periodo 2026". Asimismo, se deja expresa constancia de que la selección de los emprendedores es de carácter exclusivo para dichas actividades, no generando derechos respecto de futuras convocatorias ni eventos organizados por la Municipalidad

2.- LLÁMASE a postular a vecinos residentes de la comuna de Las Condes a las ferias de emprendedores "Mercado Las Condes, primer periodo 2026", cuyo propósito es "Fomentar e impulsar el emprendimiento y economía local", desde la organización de ferias de emprendedores con vecinos de la comuna.

Dicha postulación deberá regirse por lo señalado en las Bases de Postulación a ferias de emprendedores "Mercado Las Condes, primer periodo 2026" y sus eventuales aclaraciones.

Las consultas sobre esta postulación deberán formularse por escrito, mediante correo electrónico dirigido a feriaemprendo@lascondes.cl desde el 02 de marzo hasta el 05 de marzo de 2026 a las 13:00 horas. Las respuestas a estas consultas serán informadas a través de las diferentes redes sociales de la Municipalidad, como página web o Instagram de Desarrollo Local.

Evento	Fecha
Apertura de postulación	el 2 de marzo de 2026.
Consultas sobre las bases	hasta el 5 de marzo de 2026 a las 13:00 h.
Respuestas y aclaraciones sobre las bases	del 12 hasta el 16 de marzo 2026 a las 23:59 h.
Cierre de las postulaciones	el 17 de marzo de 2026 a las 16:00 h.
Evaluación admisibilidad	hasta 25 marzo de 2026.
Evaluación técnica	hasta 10 abril de 2026.
Publicación de resultados	el 14 de abril de 2026.



3.- DESÍGNASE, de acuerdo a lo establecido en el punto 6 "Proceso de evaluación, ferias de emprendedores "Mercado Las Condes, primer período 2026", como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes de admisibilidad y técnicos de las postulaciones a las ferias de emprendedores "Mercado Las Condes, primer período 2026"

En calidad de Titulares:

- José Miguel Hurtado Diban, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
- María Eugenia Cortés Rojas, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.

En calidad de suplentes:

- Carmen Gutierrez Ramírez, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
- Jimena Cáceres Díaz, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.

4. PUBLÍQUESE, Las Bases de Postulación y eventuales aclaraciones de Feria de emprendedores "Mercado Las Condes primer período 2026", en las diferentes redes sociales del municipio, y en la sección de transparencia activa de su página web a contar del día 02 de marzo y hasta el 17 de marzo, a las 16:00 horas.

Las consultas sobre esta postulación deberán formularse por escrito, mediante correo electrónico dirigido a feriaemprendo@lascondes.cl desde el 2 de marzo de 2026 hasta el 5 de marzo de 2026 a las 13:00 horas. Las respuestas a las consultas y aclaraciones se publicarán a todos los postulantes hasta las 23:59 horas del día 16 de marzo de 2026 en la página web de la Municipalidad de Las Condes

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ADMINISTRADORA MUNICIPAL (1)



SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Desarrollo Local. (1)
- Oficina de Parte